



Universidad Nacional

Expte. 47-00-21896.-

1

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de cambio de agrupamiento efectuado por el señor Luis Daniel Sánchez (legajo 20716) y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sánchez revista en la actualidad como agente no docente en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en un cargo 108 del agrupamiento administrativo y aspira a que se transforme el mismo en un cargo 708 del agrupamiento asistencial.

Atento la conformidad prestada a fojas 3 vta. por la mencionada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 5 bajo el N° 25194, por la Dirección General de Personal a fojas 6 y a fojas 7 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 7 y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente reubicar en forma definitiva al señor LUIS DANIEL SÁNCHEZ (legajo 20716) en un cargo de la Categoría 708 - D de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir de la fecha.-

[Firma manuscrita]

////



Universidad Nacional

Expte. 47-00-21896.-

de

Córdoba

2

República Argentina

////

ARTICULO 4 .- El nombrado en el artículo anterior deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

ARTICULO 5 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc.
[Firma]

[Firma]

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

257 ✓



EXPTE 47-00-21896
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
CORDOBA, 12 de marzo de 2001

La "Secretaría de Asuntos Estudiantiles"
solicita a través de estos actuados, una modificación de presupuesto en su
planta de personal no-docente, según el siguiente detalle:

1-Personal
11-Personal permanente
200-Personal no-docente

Supresiones

Cant.	Cargo
1	Categoría 108 (Sánchez, Luis D.- 20176)

Creaciones

1	Categoría 708 – D (04-031) Sánchez, Luis D (20176)
---	--

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELEVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva la presente de atenta nota.

Dit/

Lic. JOSÉ R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba

